



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01137 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor respecto del envío del pagaré a la demandada OROZCO ARROYAVE DORA (No 34 exp digital), a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 6 de junio de 2022, sin embargo, no se accede a lo solicitado por la togada, toda vez que se advierte que este envío fue realizado a la dirección CALLE 59 N # 1 C - 73 D 4 – 502 de Bogotá, cuando la misma queda ubicada en la ciudad de **Cali**, como quedo anotado en el libelo y en el documento denominado “SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONAL” aportado con este.

Por lo anterior, deberá rehacer la diligencia dirigida a la circunscripción territorial correcta. Proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 062 de hoy
17 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761435712d9e93d9f3489fdd8d7b606eacda061dd14750145d32fbc0c0cfbafb**

Documento generado en 11/08/2022 12:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>